



CURSOS

MANDATORIOS

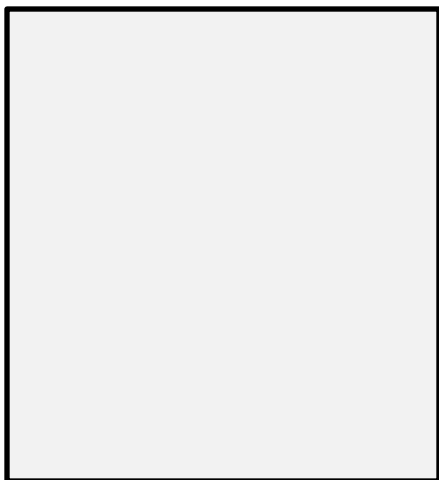


M4C3L2

Ejecutar el procedimiento; aprehensión de adolescentes vinculados al sistema de responsabilidad penal.



PRESENTACIÓN DEL INSTRUCTOR



- ¡Dios y Patria! Buenos días,
- Soy el (.....)
- Breve presentación sobre su nivel académico, cursos realizados y demás que estime pertinentes para el desarrollo de la clase
- Bienvenidos(as) a la clase de **Ejecutar el procedimiento; aprehensión de adolescentes vinculados al sistema de responsabilidad penal. (M4C3L2)**



MEDIDAS DE SEGURIDAD

En caso de desorden público producto de protesta social

- Conservar la calma.
- Activar el protocolo de plan defensa instalaciones policiales.
- Seguir las ordenes e instrucciones del instructor.
- Acudir al Armerillo, reclamar casco y escudo.
- Conformar la reserva estratégica.
- Apoyar los lugares que indique el Jefe de Seguridad de las instalaciones policiales.
- Mantener comunicación.
- Proteger los activos vitales de las instalaciones policiales.
- Cumplir a cabalidad el ordenamiento jurídico y el protocolo de actuación para control de manifestaciones pacíficas y/o violentas.



MEDIDAS DE SEGURIDAD

En caso de ataque o atentado terrorista

- Conservar la calma.
- Activar el protocolo de plan defensa instalaciones policiales.
- Seguir las ordenes e instrucciones del instructor.
- Acudir al Armerillo para reclamar armamento si se encuentran comprometidos en el plan defensa.
- Fortalecer la seguridad en los lugares que sean requeridos por el Jefe de Seguridad de las instalaciones policiales.
- Mantener comunicación.
- Proteger los activos vitales de las instalaciones policiales.
- Cumplir a cabalidad el ordenamiento jurídico y los DD. HH y el D.I.H



MEDIDAS DE SEGURIDAD

En caso de emergencias naturales (terremotos, derrumbes, etc.)

- Activar el protocolo de plan de evacuación y emergencia de las instalaciones policiales.
- Conservar la calma.
- Evacuar la instalación policial al punto de encuentro.
- Si hay humo, mantener un nivel bajo.
- No utilizar ascensores ni escaleras eléctricas
- Ubicarse en un área despejada y sin peligro de caída de elementos por colapso de edificaciones, arboles, etc.
- Efectuar el conteo del personal y verificación de novedades.



MEDIDAS DE SEGURIDAD

En caso de emergencias medicas

- Conservar la calma.
- Disponer de la camilla, botiquín, M5 y vehículos ubicados en la edificación.
- Verificar los signos vitales de la persona afectada.
- Inmovilizar en camilla.
- Remitir al hospital de la policía nacional o clínica más cercana.
- Informar novedad a los servicios de supervisión y control.
- Mantener comunicación con el afectado y familiares.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



MEDIDAS DE SEGURIDAD



PUNTO DE ENCUENTRO



**CARNET POLICIAL Y
CEDULA DE
IDENTIFICACIÓN**



**UBICACIÓN DE EXTINTORES Y
ELEMENTOS DE SEGURIDAD**



PRIMEROS AUXILIOS



**LLAMADA DE
EMERGENCIA**



NORMAS DE ENTRENAMIENTO

1. Respeto por los derechos humanos y el respeto a la dignidad humana durante el entrenamiento policial. Llamar a todos por su nombre en consenso con los participantes.
2. Restricción de uso de las redes sociales.
3. Llamar a todos por su nombre en consenso con los participantes.
4. Respeto por la palabra.
5. Portar el uso del cinturón multipropósito en todo momento durante el entrenamiento.
6. El uso de los dispositivos móviles estará restringido dependiendo de los parámetros de la lección.
7. Prohibido el uso de auriculares o manos libres.
8. No efectuar actos que atenten contra la dignidad humana.
9. Mantenimiento de la disciplina Policial.
10. Prohibido portar armas de fuego o armas cortantes punzantes durante el entrenamiento.
11. No hacer uso de armas letales o elementos menos letales sin autorización u orden del instructor.
12. Prohibido el consumo de bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas antes y durante la lección.
13. Prohibida la ejecución de actividades o ejercicios sin autorización y supervisión del Instructor.
14. Durante el desarrollo de la lección no se podrán realizar ejercicios o portar elementos que no sean requeridos por el instructor.
15. Se designará un estudiante de aula para que mantenga el orden y aseo de la misma.





PRINCIPIOS Y VALORES

Principios

1. Vida
2. Dignidad
3. Excelencia
4. Equidad y Coherencia



Valores

1. Compromiso
2. Diligencia
3. Honestidad
4. Honor policial
5. Justicia
6. Respeto
7. Vocación policial



INTEGRACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

- Declaración universal de los derechos humanos
- Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño.
- Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores, aprobadas el 28 de noviembre de 1985 en Beijing



<https://studentsforliberty.org/es/blog/derechos-humanos-frente-a-la-pandemia-covid-19/>



IMPORTANCIA DE LA LECCIÓN PARA EL SERVICIO DE POLICÍA.

La historia y organización de la Policía Nacional está ligada íntimamente al desarrollo sociocultural, económico y político del país. La Institución es la encargada de garantizar y regular el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos, por ello, ha estado a la vanguardia de los cambios y requerimientos de la población en materia de prevención, convivencia y seguridad ciudadana.

En ese orden de ideas, el Plan Estratégico Institucional 2023-2026, a través de la Política de Educación e Innovación Policial, busca fortalecer la profesionalización de los integrantes de la Institución para impactar en la calidad del servicio de policía, incrementar la confianza y legitimidad de la Institución hacia las personas y poblaciones de especial protección Constitucional en el marco de los derechos humanos.



<https://co.pinterest.com/cordonpaiz/derechos-humanos/>



RESULTADO DE APRENDIZAJE

Acreditar la competencia profesional del personal uniformado de la Policía Nacional, en materia de aprehensión de adolescentes inmersos en la comisión de conductas punibles.





ESTRUCTURA DE LA LECCIÓN

- A. Fuente de conocimiento para la aprehensión.
- B. Procedimiento penal ¿aprehensión en flagrancia?
- C. Acreditación de la edad y su tratamiento en materia penal.
- D. Realizar aprehensión y notificar los derechos del aprehendido.
- E. Inspección en el lugar de los hechos
- F. Recolección de elementos materiales probatorios y/o evidencia física.
- G. Realización de actos urgentes
- H. Realizar Informe de Policía Judicial
- I. Presentar informe ante la Fiscalía General de la Nación
- J. Realizar captura por orden judicial
- K. Dejar a disposición de la autoridad administrativa encargada del restablecimiento de derechos
- L. Traslado del aprehendido según la decisión judicial
- M. Realizar reporte al SIEDCO



METODOLOGÍA DE APRENDIZAJE BASADA EN PROBLEMAS



Coronel, William Quintero Salazar
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali (e)



SÍGUENOS



CNC NOTICIAS TULUÁ



TELURO PRODUCCIONES



Fuente de conocimiento para la aprehensión



Recibir información verbal, escrita o por cualquier medio técnico, que permita determinar la necesidad de realizar la **aprehensión**. Se debe presumir de la **buena fé** sobre la edad que informa la persona. En caso de ser mayor de **18 años**, se debe ejecutar el procedimiento **2IJ-PR-0022 "realizar captura"**.





Procedimiento penal ¿aprehensión en flagrancia?

- 1 Establecer las razones o circunstancias que motivan la aprehensión, ya que esta puede ser: en flagrancia (al momento de cometer el delito, voces de auxilio o en posesión de objetos, instrumentos o huellas que infieran la comisión de un delito, se encuentre en vehículo que fue usado para la **comisión del delito**) o por requerimiento escrito de autoridad **judicial competente**.



- 2 De igual forma y de acuerdo a lo estipulado en la normatividad legal vigente, se podrá recaudar información relevante a fin de identificar e individualizar a los **posibles autores y partícipes** del hecho, mediante la **utilización de fotografías** y **grabaciones fílmicas** entre otros.

- 3 Si no existen ninguno de los motivos señalados anteriormente, el **adolescente no podrá ser privado de la libertad**





Acreditación de la edad y su tratamiento en _____materia penal.



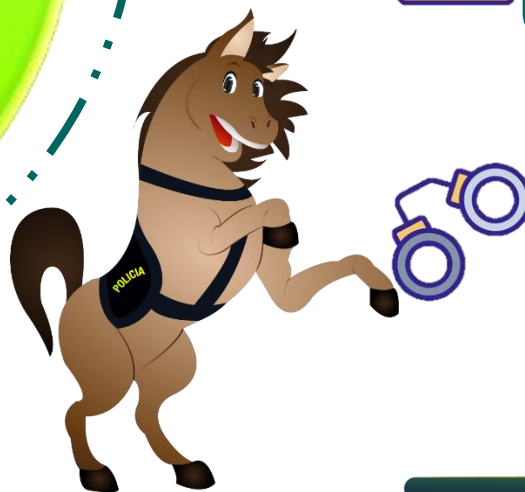
Una vez se tenga claridad de la edad del adolescente se efectuará la aprehensión, de igual forma se realizará el registro del adolescente infractor, con las medidas de seguridad que permitan **salvaguardar la integridad** de los participantes en el procedimiento.



En el lugar donde se efectúa la aprehensión se le informarán y materializarán los derechos del capturado. Se debe trasladar en el menor tiempo posible al **Centro de Servicios Judiciales** para Adolescentes, donde el defensor o el comisario de familia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, o **inspector de policía** verificarán la aplicación de los derechos del menor.



Realizar aprehensión y notificar los derechos del aprehendido.



Cuando se trata de un adolescente, se deberán garantizar los **derechos del capturado**, partiendo de la **buena fé** de la edad informada por la persona.



Para casos de captura en flagrancia se debe elaborar Informe de la policía de vigilancia.



Cuando la aprehensión es realizada por un ciudadano u otra autoridad, se dejará constancia del estado **físico-anímico** de la persona **privada de la libertad** y los elementos materiales probatorios recibidos en **cadena de custodia**.



Es necesario realizar el registro del adolescente con el fin de velar por la integridad física de quien realiza el procedimiento y del adolescente.

Se **prohíbe la utilización de esposas** o cualquier otro medio que atente contra su dignidad, igualmente se **prohíbe el uso de armas** para impedir o conjurar la evasión de los niños, niñas o adolescentes que son conducidos ante autoridad competente, salvo que sea necesario para proteger la integridad física del encargado de su conducción y de terceros ante la amenaza de un peligro grave e inminente; así mismo se prohíbe registro de antecedentes **judiciales para los adolescentes**.



Inspección en el lugar de los hechos

- 1 Si se **encuentra frente** al lugar donde ocurrió la conducta punible y es necesario recolectar **EMP o EF**. Se determina que requiere su inspección.



- 2 En caso de captura por orden autoridad **judicial** no se realizará inspección al lugar de los hechos, **salvo que la persona** al momento de la aprehensión lleve consigo elementos que permitan inferir la comisión de una conducta punible.



En caso de requerir la inspección de lugar de los hechos e inspección a cadáver se solicitará apoyo del laboratorio móvil de criminalística (**SIJIN o CTI**), en las zonas donde no se cuente con funcionarios de policía judicial esta labor la deberá realizar el funcionario de policía que conoce de **primera mano el hecho**.





Elementos materiales probatorios y/o evidencia física.

Ejecución del procedimiento **2DC-PR-0019**
recolectar, embalar y rotular los **EMP** y/o **EF**



La suscripción del acta de incautación se hará en presencia del defensor de **familia del sistema** de responsabilidad penal para adolescentes, o por competencia subsidiaria ante el comisario de familia o **inspector de policía**



Realización de actos urgentes

A

La primera autoridad en hacer **presencia en el lugar** de los hechos actuará y elaborará el **informe** de primer respondiente.

D

En los casos en los que se ven involucrados **niños, niñas o adolescentes** como víctimas o victimarios de conductas punibles, las **funciones de policía judicial** serán asumidas por la policía de Infancia y Adolescencia capacitada para tal fin.

B

La **policía judicial** procederá a realizar todos y cada uno de los actos urgentes a que haya lugar, con los **parámetros establecidos por la ley** y diligenciando los formatos para cada caso.

E

En las zonas donde no se cuente con funcionarios de **policía judicial** esta labor la deberá realizar el uniformado que conoce de **primera mano** el hecho.

C

En caso de captura por **orden judicial**, se entiende como acto urgente la plena **identidad del aprehendido**.





Realización Informe de Policía Judicial



Describir las actividades realizadas en cumplimiento de la captura en **flagrancia o por orden judicial**, en forma clara y precisa, indicando las circunstancias de modo tiempo y lugar, relacionando los **EMP y/o EF** hallados y sus anexos.



Sobre esos actos urgentes los funcionarios de policía judicial deberán presentar, dentro de las treinta y seis (**36**) **horas siguientes**, un informe ejecutivo o informe de investigador de campo o informe de policía judicial o comunicación oficial de acuerdo a las disposiciones del fiscal delegado ante los **jueces penales** para **adolescentes** que asume la coordinación y control de la investigación.



El adolescente privado de la **libertad** deberá permanecer en el centro transitorio de adolescentes hasta que el **Fiscal o Juez** decida su situación **judicial**.





Presentar informe ante la Fiscalía General de la Nación

En el término de la distancia y dentro de las **36 horas** siguientes al momento de la aprehensión, la **policía judicial** presentará al adolescente infractor de la ley, al fiscal delegado ante los **jueces penales** para **adolescentes**, el policial deberá esperar la decisión, si es conducido ante juez de control de garantías o es **dejado en libertad**.





Realizar captura por orden judicial

Una vez se ordene la captura por **orden judicial**, se procederá a realizar la aprehensión en cumplimiento a la misma, **garantizando** los derechos del capturado, partiendo de la **buena fé** de la edad informada por la persona y se **efectúa informe** dejando a disposición de autoridad competente.



https://www.shutterstock.com/es/image-vector/female-judge-sitting-on-chair-holding-2371126409?utm_campaign=image&utm_medium=googleimages&utm_source=schema





Dejar a disposición de la autoridad administrativa encargada del restablecimiento de derechos

Mediante comunicación oficial a la autoridad administrativa encargada del **restablecimiento de derechos** (defensor de familia, comisario de familia o inspector de policía), el funcionario policial explicará en forma cronológica, clara y precisa la acción realizada por el niño, niña o adolescente menor de **14 años** de edad. en caso de existir **EMP o EF** se remitirá mediante informe a la **Fiscalía General de la Nación**.





Realizar reporte al SIEDCO

El funcionario una vez finalizado el procedimiento, deberá rendir el respectivo reporte para su inserción al aplicativo **SIEDCO**.

Para el registro del respectivo reporte pueden emplearse los siguientes tipos documentales:

Poligrama.
Comunicación oficial.
Dossier.





Gracias

